

ORDENANZA N° 1886.-

Referencia: EXPTE: R/77/949.-

Artículo 1°.- Concédese por una sola vez al Centro de Fomento de Villa Elvira, la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.00 m/n.).-

Artículo 2°.- El Centro de referencia deberá rendir cuenta documentada de los fondos que por la presente se le otorga.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso Unico, Item 5° del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

Fdo Juvenal P. Uhalde.

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-

Cómplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas

ES COPIA

EMC-JBD